

ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (COMUNIDAD DE BIENES)

Tramites generales

- Acuerdo entre comuneros (al menos 2). Contrato de Comunidad de bienes.
- Agencia Tributaria (AEAT):
 - Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (036). Régimen fiscal estimación objetiva o estimación directa según magnitudes establecidas en la Ley del IRPF. Régimen de recargo de equivalencia para el IVA para minoristas.
- Tesorería General de la Seguridad Social:
 - Alta en el RETA (Régimen Especial de Trabajadores)
- Autoridades de certificación: certificado electrónico (obligatorio)

En caso de contratar trabajadores

- Tesorería General de la Seguridad Social: Inscripción de empresa.
- Selección del personal adecuado a los perfiles requeridos según modelo de negocio.
- Tesorería General de la Seguridad Social: Afiliación de Trabajadores (en el supuesto de que no estén afiliados)
- Tesorería General de la Seguridad Social:
 - Alta de los trabajadores en la seguridad social.
- Servicio Público de Empleo Estatal:
 - Alta y comunicación de contratos de trabajo
- Organización de un sistema de Prevención de Riesgos Laborales en la empresa (Plan de prevención de
- Riesgos Laborales, evaluación de riesgos, vigilancia en la salud.
- Subrogación de trabajadores en el supuesto de adquisición de negocio con trabajadores contratados (en su caso).

En relación con el establecimiento físico

- Elección de ubicación adecuada para el ejercicio de la actividad.
- Negociación y redacción de contrato de cesión del negocio (en sus aspectos fiscales, laborales, civiles y mercantiles). (En su caso).
- Negociación y redacción de contrato de arrendamiento del local, con o sin opción de compra, contrato de usuario (Mercados municipales). (En su caso).
- Negociación y redacción del contrato de compraventa del establecimiento. (En su caso).
- Otras formas de titularidad del negocio.

Licencias

- Ayuntamientos:
 - Licencia de actividad.
- Cambio de titular de licencia de actividad:
 - En el caso de que el establecimiento ya disponga de licencia, el nuevo titular deberá realizar en el Ayuntamiento correspondiente el cambio a su nombre.
- Declaración responsable:
 - En el caso de que el titular adquiriera un local que no tenía actividad de carnicería o es un local de nueva construcción, deberá presentar en el Ayuntamiento que corresponda una Declaración responsable.

Específicos de nuestro sector (Área Calidad y Seguridad Alimentaria)

- Solicitud de N° de registro autonómico:
 - El titular del establecimiento es responsable de comunicar su ubicación y los productos que pretende comercializar y en su caso elaborar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- Formación en Sistemas de Autocontrol basados en la metodología APPCC.
 - Todo empresario que ejerza una actividad alimentaria debe disponer en el establecimiento de al menos una persona formada en la aplicación de Sistemas de Autocontrol basados en la metodología APPCC.
- Todas las personas que ejerzan la actividad alimentaria en el establecimiento deberán disponer del Certificado en Higiene de los productos alimenticios.
- Hojas y Cartel de reclamaciones:
 - El establecimiento deberá disponer en el centro del Cartel y las Hojas de reclamaciones oficiales que posibiliten a los consumidores ejercer su derecho de reclamación..
- Cartel informativo del precio de venta de las Bolsas de plástico que se facilitan en el establecimiento.

Otros trámites

- Oficina Española de Patentes y Marcas:
 - Registro de signos distintivos en el supuesto de que vaya a operar con una marca.
- Creación de imagen corporativa y desarrollo de materiales en punto de venta (carteles, displays, flyers).
- Puesta en marcha de página web o apertura de redes sociales, newsletter, etc.
- Cumplimiento de normativa en protección de datos (herramienta "facilita" para PYMES en su caso).